



Jnt: 69.

OTORGA SEGUNDO NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIAS INTEGRANTES DEL COMITÉ "LA CASA GRANDE", DE LA COMUNA DE SAN NICOLÁS, PROVINCIA DE ÑUBLE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 149 /

CONCEPCIÓN, 09 FEB 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 6629 (V. y U.) de 19.10.2010, que modifica la Resolución Exenta N° 5.824 (V. y U.), de 2010, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del Programas de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por sus Títulos I, Mejoramiento del Entorno, Título II Mejoramiento de la Vivienda y Título III, Ampliación de la Vivienda, correspondientes al mes de Junio de 2010.
- b) La Resolución Exenta N° 258 de fecha 20.03.2014 de esta SEREMI que otorgó una primera nueva vigencia para 2 certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar (D.S. N° 255/2006 V. y U.) correspondiente a beneficiarios (reemplazantes) del Comité "La Casa Grande" de la Comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble, Región del Bio Bio .
- c) La solicitud efectuada mediante Oficio N° 806 de fecha 12.08.2015, del Alcalde de la Comuna de San Nicolás, don Víctor Toro Leiva, en representación de la E.P. "Ilustre Municipalidad de San Nicolás," ingresada a la Delegación Provincial SERVIU Ñuble con fecha 12.08.2015, mediante la cual solicita otorgar una segunda nueva vigencia a 2 certificados de subsidio habitacional de integrantes del Comité "La Casa Grande", de la comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble.
- d) Las copias de los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 2 beneficiarios del Comité "La Casa Grande," de la comuna de San Nicolás.
- e) El Oficio Ordinario N° 2422 de fecha 24.09.2015 de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, ingresado en la Seremi con fecha 28.09.2015, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados precedentemente.
- f) El informe Técnico de un profesional del Área Construcción de la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío, de fecha 09.09.2015, a través del cual señala que el avance de dicha obra corresponde a un 100% y el Memorándum N° 1874 del 21.09.2015 de la Unidad Técnica de esa Delegación a la de Operaciones Habitacionales que informa el mismo avance.
- g) El Memorándum N°245 de fecha 22.01.2016 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, por el cual se solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío.

- h) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 2422 de fecha 24.09.2015, ingresado en la SEREMI con fecha 28.09.2015, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío ha solicitado se dicte una resolución que otorgue un segundo nuevo plazo de vigencia por un plazo de 180 días, a 2 certificados de subsidio correspondientes a 2 beneficiarios integrantes del Comité "La Casa Grande" de la comuna de San Nicolás, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 24 del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, se informa que las obras se han ejecutado en su totalidad (100%), y se adjunta copia de certificado de recepción definitiva de obras y carta de aceptación de obras finalizadas, firmadas por los beneficiarios del subsidio en referencia, doña Giovanna de la Cruz Pedreros Echeverría y doña Carolina del Carmen Jara Garrido, y se señala la conveniencia de reducir el plazo de la segunda nueva vigencia solicitada a 90 días, ya que sólo resta el pago de los 2 certificados de subsidio.
- 3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los 2 certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, el plazo propuesto de 90 días parece suficiente para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN


- 1) **OTÓRGASE** un segundo nuevo plazo de vigencia de 90 días , a 2 certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, Ampliación de la Vivienda, correspondientes a 2 beneficiarias del Comité "La Casa Grande ", de la comuna de San Nicolás, Provincia de Ñuble, las que se individualizan a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	PEDREROS	EHEVERRÍA	GIOVANNA DE LA CRUZ		RHM3 N° 8-10-01122
2	JARA	GARRIDO	CAROLINA DEL CARMEN		RHM3 N° 8-10-01121

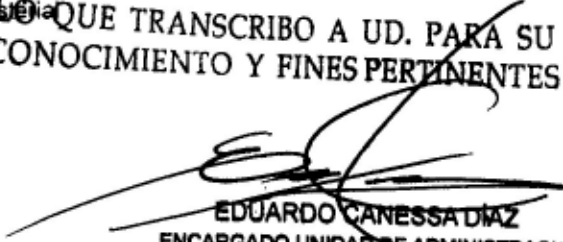
- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.


JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

PJM

Distribución:

- Entidad Patrocinante "Egis Ilustre Municipalidad de San Nicolás" calle Arturo Prat N° 202 SAN NICOLÁS, ÑUBLE
- DITEC MINVU
- Unidad de Operaciones Habitacionales Delegación Provincial SERVIU Ñuble, Región del Biobío
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI